



UNITAT 02101 - EDUCACION		
EXPEDIENT E-02101-2023-000291-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Normativa i calendari d'admissió per a les Escoles Infantils Municipals		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE, P.D. LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 66 DE 24 DE MARÇ DE 2023		

Antecedentes de Hecho

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de marzo de 2018 acordó contratar la gestión del servicio público municipal de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de titularidad municipal de Benicalap, Mini-Poli, Sant Pau, Mestra Empar Navarro Giner, Pardalets y Algirós.

Por Resolución de Alcaldía Z-334 de 14 de agosto de 2018 se resolvió adjudicar definitivamente el Lote 1 (E.I. Benicalap y E.I. Mini-Poli) a la mercantil EULEN y el Lote 3 (E.I. Mestra Empar Navarro Giner, antes General Urrutia) y Lote 4 (Pardalets) a las empresas que formarán UTE Redolins SLU, Escola Infantil Carboneret SL y La Casa Rosa Escoles Infantils SLU, formalizándose los respectivos contratos en fecha 7 de septiembre de 2018.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2018 se acordó adjudicar definitivamente el Lote 5 (E.I. Algirós) a EULEN y el Lote 2 (E.I. Sant Pau) a ZAEBSAL, formalizándose los respectivos contratos en fecha 31 de octubre de 2018.

Por Acuerdos nº 31 y nº 32 de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2022, se aprobó la continuidad de la gestión del servicio público de las referidas escuelas infantiles por las empresas concesionarias hasta la formalización del nuevo contrato administrativo de concesión de servicios.

Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2017, las Escuelas Municipales Solc, Quatre Carreres y Gent Menuda pasaron a gestionarse directamente por el Ayuntamiento de Valencia, junto con la Escuela Infantil de Pinedo, que ya se venía gestionando por gestión directa desde su instauración en Noviembre de 1994.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valencia puso en funcionamiento la escuela infantil municipal de gestión directa Diputada Clara Campoamor, en el curso escolar 2022-2023. Así, por Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la directora general de Relaciones con Les Corts, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



la Presidencia de la Generalitat, se publica el convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de València para la creación de la escuela infantil de primer ciclo de titularidad municipal, denominada Diputada Clara Campoamor, en la ciudad de València.

Segundo.- El Ayuntamiento de València, como titular de las escuelas infantiles de gestión indirecta Benicalap, Mini-Poli, Sant Pau, Mestra Empar Navarro Giner, Pardalets y Algirós y de las escuelas infantiles de gestión directa Solc, Quatre Carreres, Gent Menuda, Pinedo y Diputada Clara Campoamor, al objeto de avanzar en la compensación de desigualdades y de conseguir un servicio educativo de calidad que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral, ofrece puestos escolares en los referidos centros.

Para la aprobación del calendario y de las normas que regirán el proceso y criterios de admisión de su alumnado para el curso 2023/2024, la Sección de Centros Educativos Municipales emite informe de fecha 29 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, que regula en sus artículos 84 y siguientes la escolarización en centros públicos y privados concertados, habilitando, en su artículo 84., a las Administraciones educativas para regular la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de tal forma que garanticen el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección del centro.

II. El Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, modificado parcialmente por el Decreto 35/2020, de 13 de marzo, del Consell, el Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, y el Decreto 21/2022, de 4 de marzo, del Consell, que regulan la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

III. La Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por Orden 5/2020, de 31 de marzo, y por la Orden 14/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

IV. La Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden 27/2022, de 4 de mayo, de la Conselleria de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

V. La Resolución de 07 de marzo de 2023, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2023-2024.

Asimismo, son de aplicación determinados preceptos de la normativa sectorial en relación a: escolarización inmediata de los hijos y las hijas de víctimas de violencia de género, prioridad en el acceso a menores en acogimiento residencial, acogimiento familiar o guarda con fines de adopción, protección de datos, etc....

VI. La competencia para aprobar las normas que regulan el proceso y criterios de admisión del alumnado así como el calendario de admisión en las escuelas infantiles de titularidad municipal de gestión directa e indirecta recae en la Concejala delegada de Educación, por delegación de la Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 66, de 24 de marzo de 2023, sobre delegación de facultades resolutorias de Alcaldía en los Concejales.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Único.- Aprobar las normas que regulan el calendario y el proceso de admisión en las escuelas infantiles municipales, tanto de gestión directa (Solc, Quatre Carreres, Gent Menuda, Pinedo y Diputada Clara Campoamor) como de gestión indirecta (Benicalap, Mini-Poli, Sant Pau, Mestra Empar Navarro Giner, Pardalets y Algirós), que a continuación se indican:

Para la ordenación del proceso de admisión en las escuelas infantiles municipales de gestión indirecta se estará a la normativa citada en los fundamentos de derecho de la presente Resolución, a toda aquella concordante que le sea de aplicación, así como a las prioridades establecidas en el Decreto 40/2016, de 15 de abril, y en sus posteriores modificaciones.

A “La preferencia de acceso a los centros se efectuará conforme el orden de prelación siguiente:

1-El alumnado procedente del mismo centro escolar

2-El alumnado que deba cambiar de residencia por causa de violencia de género o de terrorismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



3-El alumnado que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción

4-El alumnado en acogida residencial

5-El alumnado que tenga que cambiar de residencia por desahucio familiar.”

B Los solicitantes de plaza se someterán a las normas de baremación que se establecen en la presente Resolución.

Tendrán prioridad los niños y niñas empadronados en cualquiera de los distritos escolares pertenecientes al Área de Influencia de una escuela infantil municipal (ver Anexos I y II, aprobados por Consejo Escolar Municipal de fecha 14 de diciembre de 2021).

Para acreditar la residencia, deberán estar empadronados en el mismo domicilio el padre, madre, tutor o tutora legal, además del niño/a. En caso de considerar el lugar de trabajo del padre/madre o tutor/tutora, se tendrá que presentar algún documento que acredite la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. Si los padres/madres o tutores trabajan por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y el alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Regirán asimismo las siguientes normas:

CAPITULO I

Disposiciones de Carácter General

Artículo 1.- OBJETO.

La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso y los criterios de admisión del alumnado en las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal:

- De gestión directa, SOLC (Avd Tres Forques, 94-B), QUATRE CARRERES (C/Bombero Ramón Duart, 7), GENT MENUUDA (C/ Bernabé Garcia, 67), PINEDO (Travesía Pinedo al Mar, s/n) y DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR (C/ Diputada Clara Campoamor/Av. Alfahuir)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



- De gestió indirecta, BENICALAP (C/ General Llorens/ Poeta Pere Delmonte i Hurtado), PARDALETS (C/ Poeta Artola, s/n), ALGIRÓS (C/ La Cañada, 2), MINI-POLI (Av. Del Cid, 37), MESTRA EMPAR NAVARRO I GINER (C/ Cineasta Ricardo Muñoz Suay, 2) y SANT PAU (Av. Pío Baroja/ Josep Alminyana i Vallés s/n)

Artículo 2.- CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Los criterios de baremación y admisión serán los establecidos en el Decreto 40/2016, de 15 de abril, y en la Orden 7/2016, de 19 de abril, así como en sus posteriores modificaciones, los cuales regulan el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Artículo 3.- CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Publicación de las plazas ofertadas, y de las bases de baremación.

El 18 de abril de 2023

2. Plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Del 20 de abril al 3 de mayo de 2023

3. Baremación de las solicitudes.

Del 4 al 5 de mayo de 2023

4. Publicación de las listas provisionales de admitidos/as y no admitidos/as.

8 de mayo de 2023

5. Presentación de reclamaciones a las listas provisionales (en el mismo centro de presentación de la solicitud).

9 y 10 de mayo de 2023

6. Publicación en el centro de las listas definitivas de los alumnos/as admitidos/as:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



11 de mayo de 2023

7. Plazo de formalización de matrícula.

Del 15 al 26 de mayo de 2023

CAPITULO II

Procedimiento de Admisión

Artículo 4.- SOLICITUD DE PLAZA.

Se podrá solicitar plaza para todos los menores de 0 a 1 años, pudiendo realizarse su incorporación al centro una vez finalizado el periodo mínimo de baja maternal (16 semanas).

Las solicitudes de plaza se formularán utilizando el modelo que estará a disposición en la propia escuela infantil municipal.

Artículo 5.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Respecto a la admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, cuando no existan en los mismos centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se regirá por los criterios de:

Existencia de hermanas y hermanos matriculados en el centro, o bien de menor matriculado que se encuentre en situación de acogida familiar o en situación de guarda con fines de adopción.

Alumnado nacido de parto múltiple, que se valorará como una solicitud que ocupará tantas vacantes como nacidos haya del parto múltiple. (En el supuesto de que alguno de los integrantes del parto múltiple acceda a una plaza de necesidades educativas especiales, la administración educativa adoptará las medidas necesarias para que la admisión se realice de forma conjunta).

Existencia de hermanos o hermanas que solicitan plaza por primera vez en la Comunidad valenciana o cambian de localidad de residencia

Padres, madres o tutores legales que trabajan en la misma escuela infantil objeto de la solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



Proximidad del domicilio donde resida el/la menor o del puesto de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales.

Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

Renta per cápita de la unidad familiar.

Condición legal de familia numerosa.

Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres o hermanos y hermanas

Familia monoparental

Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La persona interesada formulará para cada menor una solicitud que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias demandadas para la admisión.

Para hacer efectiva la preinscripción, será necesario presentar copia de todos los documentos solicitados. La documentación original se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

Artículo 7.- BAREMACIÓN.

Los criterios y la puntuación para la baremación de solicitudes será la siguiente:

1. Hermanos y hermanas matriculados en el centro solicitado. Será requisito indispensable que el hermano o hermana vaya a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza. Aplicable igualmente a menores en régimen de acogimiento residencial o en guarda con fines de adopción y para alumnado nacido de parto múltiple. Por cada hermano/a 15 puntos

En los supuestos de admisión inicial, por cambio de localidad de residencia o de Comunidad, en el caso de que existan dos o más solicitudes de admisión de hermanos/as en un mismo centro docente, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar, se concederá puntuación por aplicación de este apartado 1 al resto de los hermanos/as participantes.

2. Padre, madre, ambos progenitores o tutor trabajador/a del centro: 5 puntos

3. Proximidad del domicilio familiar o profesional:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



- Alumnado cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del centro: 10 puntos

- Alumnado cuyo domicilio se encuentre en las áreas limítrofes: 5 puntos

4. Renta familiar.

-Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión: **4 puntos**

-Cuando la persona o personas progenitoras o representantes legales no sean beneficiarios de la renta valenciana de inclusión, las rentas anuales se calcularán teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar.

Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente a 14 pagas y aplicable al ejercicio 2021, asignando la siguiente puntuación.

- Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: **3,5 puntos.**

- Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al

IPREM: 3 puntos.

- Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: **2,5 puntos.**

- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: **2 puntos.**

* Para el proceso de admisión del curso 2023-2024, el IPREM queda fijado en: 7.908,60 € anuales.

(Se consignará la base imponible de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2021 y se acreditará mediante la presentación de una copia, conjunta o individual de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años y documento de ingreso sellado por la oficina receptora, o copia de la declaración realizada por Internet donde sea visible el código de verificación. En caso de no haber hecho declaración, se presentará la certificación expedida al efecto por la Agencia Tributaria y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas o, en caso contrario, certificación acreditativa de su importe. El

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



Decreto 35/2020, de 13 de marzo, del Consell, suprime el apartado 2 del artículo 36 del Decreto 40/2016, de 15 de abril, por lo que los no nacidos ya no se computarán como miembros de la unidad familiar).

5. Condición legal de Familia numerosa

- Categoría Especial: **5 puntos**

- Categoría General: **3 puntos**

6. Discapacidad

- Discapacidad del alumno o alumna: -Igual o superior a 65%: **7 puntos**

-Entre el 33 y el 64%: **4 puntos**

- Discapacidad de los padres/madres, tutores, hermanos/as; por cada uno:

-Igual o superior a 65%: **5 puntos**

-Entre el 33 y el 64%: **3 puntos**

7. Familia Monoparental: Acreditar según establece la Orden 5/2020, de 31 de marzo, Anexo Once.

- Categoría Especial: **5 puntos**

- Categoría General: **3 puntos**

La puntuación por la condición de familia monoparental será acumulable a la que se obtenga por la condición de familia numerosa. (*Decreto 21/2022, de 4 de marzo, del Consell, Anexo Cinco*)

Artículo 8.-DESEMPATES

Los empates que se puedan producir, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:

1. Existencia de hermanas o hermanos o persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro, o existencia de hermanos o hermanas que cumplan lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Resolución

2. Padre, madre o tutores legales trabajadores del centro docente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



3. Proximidad del domicilio donde reside el alumno o alumna o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.

4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

5. Renta per cápita de la unidad familiar

6. Condición legal de familia numerosa.

7. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores/as legales, hermanos o hermanas.

8. Familia monoparental/monomarental.

9. Sorteo público, (de conformidad con el procedimiento establecido en la *Resolución de 07 de marzo de 2023, del director general de Centros Docentes, artículo Decimosexto. Desempates*).

*Respecto a las solicitudes de plaza escolar para grupos de 0 a 1 años, en caso de empate, se priorizará la adjudicación de una plaza escolar a aquel alumno o alumna para el que se solicite su incorporación con anterioridad, a partir de la fecha del inicio del curso escolar en el mes de septiembre.

Artículo 9.- ASIGNACIÓN DE PLAZA.

1.- La puntuación del alumnado, obtenida en aplicación de los criterios ya establecidos, decidirá el orden de admisión.

2.- Las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil, indicando únicamente la puntuación final obtenida. (*Por aplicación de la normativa de Protección de Datos Personales*)

Artículo 10.- FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1.- Si se pide plaza escolar en más de una escuela infantil, se deberá informar en los centros afectados de las diversas solicitudes realizadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



2.- Para el alumnado admitido se formalizará la matrícula en el plazo que se establece en el presente documento. La omisión del trámite de matrícula implicará la renuncia a la plaza escolar adjudicada.

3.- Formalizar matrícula en más de una escuela infantil municipal puede suponer la pérdida automática de la plaza en todos los centros en que se haya efectuado este trámite.

Artículo 11.- NORMAS DE INCORPORACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.- Los alumnos matriculados comenzarán el curso respetando el calendario escolar y la fecha establecida o acordada. Para garantizar el mantenimiento de la plaza, todos los alumnos/as abonarán mensualmente y desde el inicio del curso la cuota escolar.

2.- En caso de demora en la incorporación sin causa justificada, al objeto de no causar un perjuicio al desarrollo del curso escolar ni a los menores que pudieran estar en lista de espera, se estudiarán las medidas a adoptar, pudiendo producirse la pérdida de la plaza adjudicada.

3.- Todo el alumnado matriculado de 1 y 2 años deberá incorporarse a sus escuelas a principios del curso escolar. No se reserva plaza para empezar el curso con posterioridad al mes de septiembre.*

4.- El alumnado de 0 a 1 años, en función de sus necesidades y las de sus familias, podrá incorporarse a lo largo del primer trimestre o como máximo a la vuelta de vacaciones de Navidad, no siendo posible la reserva de plaza para fechas posteriores. En todo caso, el alumnado de 0 a 1 años deberá estar incorporado en la escuela obligatoriamente, una vez cumplidas las 32 semanas (8 meses).*

** Apartados 3 y 4: Normas de funcionamiento de las escuelas infantiles municipales de gestión directa para el curso 2023-24. (A criterio de las empresas concesionarias, podrán ser de aplicación igualmente en las escuelas infantiles de gestión indirecta)*

Artículo 12.- RECURSOS E INFRACCIONES.

Contra los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos/as adoptados por cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal, deberán primeramente efectuarse Reclamaciones en la misma escuela.

Una vez publicadas las listas definitivas y resueltas las reclamaciones en los centros, en caso de disconformidad, los usuarios podrán efectuar alegaciones a la Administración Educativa del Ayuntamiento de València, pudiendo interponer en todo caso Recurso a esta administración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación definitiva de las listas del alumnado admitido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I - A

ÁREAS INFLUENCIA ESCUELAS INFANTILES GESTIÓN DIRECTA (Municipal)

PINEDO:

Distritos Escolares: 19 (Poblats del Sud), 9 (Jesús), 10A (Quatre Carreres, Malilla), 10B (Quatre Carreres, Av. de la Plata), 11B (Marítim, Grau-Nazaret).

GENT MENUDA:

Distritos Escolares: 11B (Marítim, Grau-Nazaret), 10B (Quatre Carreres, Av. de la Plata), 11A (Marítim, El Cabanyal-Malvarrosa), 12 (Camíns al Grau), 19 (Poblats del Sud).

QUATRE CARRERES:

Distritos Escolares: 10B (Quatre Carreres, Av. de la Plata), 2 (L'Eixample), 10A (Quatre Carreres, Malilla), 11B (Marítim, Grau-Nazaret), 12 (Camíns al Grau), 19 (Poblats del Sud).

SOLC:

Distritos Escolares: 7 (L'Olivereta, Av. Del Cid), 8 (Patraix), 3 (Extramurs, Abastos), 4 (Campanar), 9 (Jesús).

DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR:

Distritos Escolares: 15 (Rascanya), 5 (La Saidia), 14 (Benimaclet), 16 (Benicalap), 17 (Poblats del Nord).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I - B

ÀREAS INFLUENCIA ESCUELAS INFANTILES GESTIÓN INDIRECTA

PARDALETS:

Distritos Escolares: 13 (Algirós), 6 (Pla del Real), 11A (Marítim, El Cabanyal-Malvarrosa), 12 (Camíns al Grau) y 14 (Benimaclet).

ALGIRÓS:

Distritos Escolares: 13 (Algirós), 6 (Pla del Real), 11A (Marítim, El Cabanyal-Malvarrosa), 12 (Camíns al Grau) y 14 (Benimaclet).

M. EMPAR NAVARRO I GINER.

Distritos Escolares: 10B (Quatre Carreres, Av de la Plata), 2 (L'Eixample) 10A (Quatre Carreres, Malilla), 11B (Marítim, Grau-Nazaret), 12 (Camíns al Grau), 19 (Poblats del Sud).

MINI-POLI:

Distritos Escolares: 8 (Patriaix), 3 (Extramurs, Abastos), 7 (L'Olivereta, Av. Del Cid) y 9 (Jesús).

BENICALAP:

Distritos Escolares: 16 (Benicalap), 4 (Campanar), 5 (La Saidia), 15 Rascanya, Orriols-Torrefiel), 17 (Poblats del Nord) y 18 (Poblats de L'Oest).

SANT PAU:

Distritos Escolares: 4 (Campanar), 1 (Ciutat Vella), 3 (Extramurs, Abastos), 5 (La Saidia), 7 (L'Olivereta, Av. Del Cid), 16 (Benicalap) y 18 (Poblats de L'Oest).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT/ COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO II

Acceso, según distritos escolares de la ciudad, a las escuelas infantiles de titularidad pública (Conselleria de Educación y Ayuntamiento de Valencia)

- D.E. 1 Ciutat Vella-** Sant Pau
- D.E. 2 L'Eixample-** Centre Social El Grao, Quatre Carreres, Mestra Empar Navarro i Giner
- D.E. 3 Extramurs (Abastos)-** Solc, Mini-Poli, Sant Pau
- D.E. 4 Campanar-** Solc, Benicalap, Sant Pau
- D.E. 5 La Saldia-** Diputada Clara Campoamor, Benicalap, Sant Pau
- D.E. 6 Pla del Real-** Centre Social El Grao, Pardalets, Algirós
- D.E. 7 L'Olivereta (Av. Del Cid)-** Solc, Mini-Poli, Sant Pau
- D.E. 8 Patraix-** Solc, Mini-Poli
- D.E. 9 Jesús-** Pinedo, Solc, Mini-Poli
- D.E. 10A Quatre Carreres (Malilla)-** Pinedo, Quatre Carreres, Mestra Empar Navarro i Giner
- D.E. 10B Quatre Carreres (Av. De la Plata)-** C. Social El Grao, Pinedo, Gent Menuda, Quatre Carreres, M. Empar Navarro i Giner
- D.E. 11A Marítim (El Cabanyal-La Malva-rosa)-** Centre Social El Grao, Gent Menuda, Pardalets, Algirós
- D.E. 11B Marítim (Grau-Nazaret)-** Centre Social El Grao, Gent Menuda, Pinedo, Quatre Carreres, Mestra Empar Navarro i Giner
- D.E. 12 Camíns al Grau (Av. Del Port-Camí Fondo)-** C.Social El Grao, Gent Menuda, Quatre Carreres, Pardalets, Algirós, Mestra Empar Navarro i Giner
- D.E. 13 Algirós-** Pardalets, Algirós
- D.E. 14 Benimaclet-** Diputada Clara Campoamor, Pardalets, Algirós
- D.E. 15 Rascanya (Orriols-Torrefiel)-** Mestra Maria Maeztu, Diputada Clara Campoamor, Benicalap
- D.E. 16 Benicalap-** Mestra Maria Maeztu, Diputada Clara Campoamor, Benicalap, Sant Pau
- D.E. 17 Poblat del Nord-** Mestra Maria Maeztu, Diputada Clara Campoamor, Benicalap
- D.E. 18 Poblat de L'Oest-** Benicalap, Sant Pau
- D.E. 19 Poblat del Sud-** Pinedo, Gent Menuda, Quatre Carreres, M. Empar Navarro I Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	04/04/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA D'EDUCACIÓ / ACCIÓ CULTURAL / JOVENTUT / COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ	MARIA TERESA IBAÑEZ GIMENEZ	04/04/2023	ACCVCA-120	30011556360582785283 102035462259020914